



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Ou0aoPBWihHjaOc9AUZC%2BVDe5bevW2A8U%2BVYPXmygY%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 26 de diciembre de 2022

## Oficio AMC-OFI-0184381-2022

**Doctora**  
**OLGA ELVIRA COSTA AMEL**  
**Secretaria de Educación Distrital**  
**ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA**  
**Ciudad**

**Asunto:** Concepto de Uso del suelo del predio identificado con Referencia Catastral No. 01100504004000. Radicado AMC-OFI-0184222-2022.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta Secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, el predio identificado con la Referencia Catastral No. 01100504004000, localizado en la D 30 56A 114, del barrio Ceballos de la ciudad de Cartagena de Indias, se encuentra sobre un suelo de actividad **RESIDENCIAL TIPO A** y la actividad relacionada en su petición como “**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SALIM BECHARA, SEDE PRINCIPAL**”, está clasificada como uso **INSTITUCIONAL 2**, el cual es catalogado como **COMPLEMENTARIO** dentro del Área **RESIDENCIAL TIPO A** de la cual hace parte el predio.

Para el desarrollo de la actividad descrita de conformidad con las normas establecidas por el Plan de Ordenamiento Territorial, el predio deberá contar con el frente mínimo de 20m para el **INSTITUCIONAL 2**, según el Cuadro No. 2 del POT.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

**Franklin Amador Hawkins**  
**Secretario de Planeación**

Proyectó: **Henry Porto Berrío** - Arq. Asesor Externo SPL 

Revisó: **Claudia Velásquez Palacio** - P.U. Código 219 Grado 33 





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Ou0aoPBWihHjaOc9AUZC%2BVDe5bevW2ABU%2BVYPXmygY%3D



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=08B0HCEu68t8Lud8t8d8p888t8h8g888g888g888



Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 26 de diciembre de 2022

**Oficio AMC-OFI-0184222-2022**

Dr.  
Franklin Amador Hawkins  
Secretario de Planeación  
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS  
Barrio el Espinal, Edificio T17  
Ciudad

Asunto: Solicitud de expedición de certificados de uso del suelo institucional de predios en donde funcionan instituciones educativas oficiales del Distrito de Cartagena.

Estimado doctor:

Comendidamente nos permitimos solicitar la expedición de sendos certificados de uso del suelo institucional de predios en donde funcionan instituciones educativas oficiales del Distrito de Cartagena, las cuales serán objeto de intervenciones por parte del aliado estratégico Ecopetrol.

Los predios de los cuales solicitamos certificado de uso del suelo institucional son los siguientes:

Institución Educativa	Referencia catastral	Ubicación	Situación legal
I.E. José María Córdoba de Pasacaballos, sede Principal	09-00-0040-0002-000	Pasacaballos	Posesión del Distrito
Salim Bechara- sede Principal	01-10-0504-004-000	Ceballos	Propiedad del Distrito

Atentamente,

OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL  
Secretaria de Educación Distrital

Revisar: Lila M. Silva Gómez, Subdirectora Técnica de Gestión Activa SED  
Juan David Méndez, P.U. Infraestructura SED  
Proyectó: Saida Buelvas, Asesora Legal Externa SED

